

**VIRTUDES AZPITARTE  
ANIMALES. SUJETOS EMERGENTES  
EN DERECHO Y POLÍTICA**

Tirant Lo Blanch (Valencia 2023) 231 p.

ISBN: 9788411970280

Consuelo Ramón Chornet

Catedrática de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Universitat de València

Recepción: mayo 2024

Aceptación: mayo 2024

**RESUMEN**

---

Recensión al libro “Animales. Sujetos emergentes en derecho y política” de Virtudes Azpitarte, publicado por Tirant lo Blanch, Valencia, 2023.

**PALABRAS CLAVE**

Derechos de los animales; Derecho animal; Filosofía del derecho.

**ABSTRACT**

---

Review of the book “Animales. Sujetos emergentes en derecho y política” by Virtudes Azpitarte, published by Tirant lo Blanch, Valencia, 2023.

**KEYWORDS**

Animal rights; Animal law; Philosophy of law.

## VIRTUDES AZPITARTE ANIMALES. SUJETOS EMERGENTES EN DERECHO Y POLÍTICA

Tirant Lo Blanch (Valencia 2023) 231 p.

ISBN: 9788411970280

Consuelo Ramón Chornet

La doctora Azpitarte, miembro del grupo de investigación sobre derechos de los animales del Instituto de Derechos Humanos de la Universitat de València, publica una segunda monografía en la colección *Animales y Derecho*, dirigida por la profesora Giménez Candela, en la editorial Tirant lo Blanch. Anteriormente, esta colección editó el libro basado en su tesis doctoral sobre la noción de animal en Nietzsche, una investigación de profundo calado filosófico<sup>1</sup>. En este nuevo ensayo nos propone una reflexión de carácter jurídico y político sobre los animales no humanos como sujetos de derechos. Sujetos aún emergentes, como pone de manifiesto el título, lo que no es otra cosa que el reconocimiento de que tal condición, la de verdaderos sujetos de derechos, sigue siendo objeto de una fuerte polémica, aunque se advierten ya algunos hitos de carácter internacional, impulsados por los descubrimientos científicos multidisciplinarios (primatología, etología, neurociencias, etc)<sup>2</sup>, que arrumban los supuestos desde los que se sostiene el especismo y, con él, los argumentos que utilizan los juristas para mantener la exclusión de los animales no humanos como titulares de derechos y no sólo como beneficiarios de una conciencia bienpensante o de la concepción que propone la existencia de deberes supererogatorios (no exigibles) para con ellos.

Como saben muy bien los lectores de esta colección, existe ya una considerable bibliografía relativa al debate animalista en su perspectiva jurídica, cuyo origen contemporáneo, más allá de precedentes como el libro seminal de Henry Salt *Animal Rights* (1892) y del famoso alegato de Jeremy Bentham, se asocia comúnmente a la obra del filósofo y jurista australiano, formado en Oxford, Peter Singer, *Animal Liberation: A New Ethics for our Treatment of Animals*, publicada en 1975 y de la que Singer ha escrito muy recientemente una nueva versión, *Animal Liberation now* (2023), en la que enfatiza la denuncia de las nuevas granjas animales de explotación masiva y en los procedimientos de experimentación con animales.

<sup>1</sup> AZPITARTE, V. Nietzsche y los animales. Más allá de la cultura y la justicia (Valencia, 2021).

<sup>2</sup> Hay que destacar a ese respecto el trabajo del primatólogo recientemente fallecido Frans de Waal, autor entre otros de obras como *La política de los chimpancés: El poder y el sexo entre los simios* (2000), *Primates y Filósofos, La evolución de la moral* (2006), *¿Tenemos suficiente inteligencia para entender la inteligencia de los animales?* (2016), *El último abrazo: las emociones de los animales y lo que nos cuentan de nosotros* (2019) o *Diferentes. Lo que los primates nos enseñan sobre el género* (2022).

Es verdad que en ese debate podemos distinguir tres tipos de intervenciones en defensa de los derechos de los animales. De un lado, la que atiende sobre todo a las cuestiones de fundamentación, de carácter casi siempre filosófico-jurídico. De otro, quienes se ocupan de reflexionar y ofrecer soluciones jurídicas a problemas concretos relacionados con la mejora en el trato y en el bienestar de los animales, con la lucha frente a prácticas de maltrato animal fuertemente asociadas a tradiciones (como las diferentes modalidades de festejos taurinos), en un abanico muy amplio que incluye el análisis de supuestos de jurisprudencia y las propuestas de *lege ferenda* que se van abriendo paso paulatinamente. En tercer lugar, debemos reconocer las aportaciones desde el ámbito de la abogacía, que en nuestro país se vinculan no sólo a las actividades de abogados que son a la par militantes en asociaciones animalistas, sino también a las secciones de derechos de los animales que han ido surgiendo en diferentes colegios de abogados.

Virtudes Azpitarte es una activista de larga data en la protección efectiva de los animales, con iniciativas de alcance público, pero también con una amplia actividad privada, que combina con su trabajo de investigación, formación y concienciación o divulgación, particularmente a través de artículos en revistas jurídicas y también en sus libros como los dos ensayos a los que he hecho referencia, publicados en esta colección. En esos trabajos, la suya es sobre todo una perspectiva de fundamento filosófico, pero en los que presta atención a las dimensiones jurídica y política del debate animalista que no duda en tomar partido en el debate jurídico más específico<sup>3</sup>. Destacaré asimismo su atención al impacto de la investigación científica acerca de la conciencia de sufrimiento y la autoconciencia que han inspirado recientes declaraciones internacionales suscritas por importantes grupos de científicos<sup>4</sup>.

Esa perspectiva de análisis filosófico, como es sabido y, especialmente, el cambio de paradigma que entre nosotros Fernández Buey y de Lucas han calificado como una verdadera <transformación civilizatoria>, fueron claramente enunciadas por el propio Singer y Paola Cavallieri y concretadas en torno a los derechos de los grandes simios,

<sup>3</sup> Por ejemplo, en la discusión de las iniciativas legislativas que procuran la protección de los animales. Así, toma posición respecto a las tres más importantes: en 2021, la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales. Yen 2023, la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal y la Ley 7/2023. De 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

<sup>4</sup> Así, por ejemplo, la Cambridge Declaration on Animal Consciousness de 7 de julio de 2012 (<https://philiploew.foundation/consciousness/>); asimismo, la Declaración de Montreal contra la explotación de los animales de 4 de octubre de 2022, impulsada por el grupo GREEA (Animal Ethics) <https://www.animal-ethics.org/declaracion-de-montreal-sobre-la-explotacion-de-los-animales/#:~:text=Este%204%20de%20octubre%20se,moralmente%20rechazable%20y%20debe%20terminar>. Más reciente, la *New York Declaration on Animal Consciousness*, de 19 de abril de 2024 [https://sites.google.com/nyu.edu/nydeclaration/declaration?fbclid=IwZXh0bgNhZW0CMTEAAR1a2dmp-CQ0mzY9Y-5g4tIVJekBmSJh0Q26LnKpL1bv0lGy1fwrgFKkQ7qE\\_aem\\_AcGzTRCZUv-9RPDq1Yvxz478nfC-NzX4UqzlUuP3fXWVngCKKhGdB7iltvO-XWoVeyrpnltw5qtPk\\_JFweHyLmKip](https://sites.google.com/nyu.edu/nydeclaration/declaration?fbclid=IwZXh0bgNhZW0CMTEAAR1a2dmp-CQ0mzY9Y-5g4tIVJekBmSJh0Q26LnKpL1bv0lGy1fwrgFKkQ7qE_aem_AcGzTRCZUv-9RPDq1Yvxz478nfC-NzX4UqzlUuP3fXWVngCKKhGdB7iltvO-XWoVeyrpnltw5qtPk_JFweHyLmKip).

en el libro *Great Ape Project* (1993), en colaboración entre otros como Jane Goodall, Gary Francione o Richard Dawkins, lo que a su vez dio lugar al movimiento que tomó el mismo nombre y que se ha desarrollado sólidamente hasta hoy<sup>5</sup>. El alcance jurídico y político de esa reflexión y de los movimientos animalistas que la han desarrollado en todo el mundo es innegable<sup>6</sup>. Así, el movimiento ha inspirado demandas jurídicas de reconocimiento y garantía de derechos y del carácter de persona no humana de diferentes simios en diferentes países. En la misma línea, juristas como Gary Francione han avanzado en los argumentos para el reconocimiento y protección de los derechos de los animales con tesis que se han considerado radicales y quizá más bien podrían calificarse como coherentes con los supuestos de debelación del especismo<sup>7</sup>. Un debate que ha sido explicado brillantemente por el nobel J.M. Coetzee<sup>8</sup>, cuya obra conoce bien la autora de este libro. La dimensión política de la reivindicación de derechos de los animales está sobre todo presente en la obra de S Donaldson y W Kymlicka, en particular en su muy conocida *Zoopolis. A political Theory of Animal Rights* (2011).

Estas son algunas de las bases teóricas sobre las que Virtudes Azpitarte construye su ensayo, una de cuyas cualidades más destacables es la capacidad de síntesis y la voluntad didáctica con la que presenta todo un elenco de cuestiones que comienza con las de raigambre más claramente filosófico y filosófico jurídico, en los que está muy presente la filosofía del lenguaje, a las que dedica los nueve primeros capítulos. Hay lugar también para la crítica política, que muestra con buenos argumentos la entidad del desafío animalista, que obliga a enfrentarse con el proyecto del capitalismo de mercado de carácter global, y con las industrias alimentaria y farmacéutica o con lobbies como el de la caza, tal y como analiza en los capítulos siguientes, en los que presta atención al recurso a la desobediencia civil, un clásico del movimiento animalista que ha sido groseramente caricaturizado por sus detractores (y que encuentra eco en el cine, por ejemplo en la conocida *12 Monos*). Y encontramos también análisis de cuestiones controvertidas, como el debate en torno al vegetarianismo y el veganismo. La voluntad didáctica de la que hablaba y que anima a Virtudes Azpitarte a intervenir en numerosos foros y espacios de debate y también en actividades de formación como las que organiza nuestro Instituto de Derechos humanos de la Universitat de Valencia, se hace presente asimismo en capítulos como los dedicados a la educación, a la relación entre la defensa de los derechos de los animales y la revitalización de la democracia, o al debate entre la

---

<sup>5</sup> Recientemente Peter Singer y Paula Casal han publicado el libro *Los derechos de los simios* (Madrid 2022).

<sup>6</sup> En España ha de mencionarse a ese respecto el trabajo desarrollado por Pedro Pozas. Puede consultarse por ejemplo <https://www.uicn.es/hacia-ciudades-saludables-pedro-pozas-proyecto-gran-simio/>.

<sup>7</sup> FRANCIONE, G. *Animals, Property and the Law* (1995); *Rain without Thunder: The Ideology of the Animal Rights Movement* (1996); *Introduction to Animal Rights: Your Child or the Dog?* (2000).

<sup>8</sup> Imposible dejar de mencionar su ensayo *The lives of animals* (1999), integrado después en su imprescindible *Elizabeth Costello* (2003).

opción individualista y la acción colectiva o las relaciones de los partidos políticos con el movimiento animalista.

Se trata, a juicio de quien suscribe, de un excelente ensayo, muy recomendable para quienes quieren acercarse por primera vez al debate animalista, pero también a los especialistas y a quienes trabajan en la protección de los derechos de los animales.

## REFERENCIAS

- Cambridge Declaration on Animal Consciousness de 7 de julio de 2012 (<https://philipplow.foundation/consciousness/>)
- COETZEE, J.M. *The lives of animals* (1999)
- COETZEE, J.M. *Elizabeth Costello* (2003)
- Declaración de Montreal contra la explotación de los animales de 4 de octubre de 2022, impulsada por el grupo GREEA (Animal Ethics)
- <https://www.animal-ethics.org/declaracion-de-montreal-sobre-la-explotacion-de-los-animales/#:~:text=Este%204%20de%20octubre%20se,moralmente%20rechazable%20y%20debe%20terminar>
- DE WAAL, F. *La política de los chimpancés: El poder y el sexo entre los simios* (2000)
- DE WAAL, F. *Primates y Filósofos, La evolución de la moral* (2006)
- DE WAAL, F. *¿Tenemos suficiente inteligencia para entender la inteligencia de los animales?* (2016)
- DE WAAL, F. *El último abrazo: las emociones de los animales y lo que nos cuentan de nosotros* (2019)
- DE WAAL, F. *Diferentes. Lo que los primates nos enseñan sobre el género* (2022)
- FRANCIONE, G. *Animals, Property and the Law* (1995)
- FRANCIONE, G. *Rain without Thunder: The Ideology of the Animal Rights Movement* (1996)
- FRANCIONE, G. *Introduction to Animal Rights: Your Child or the Dog?* (2000).
- Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales
- Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal y la Ley 7/2023. De 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- New York Declaration on Animal Consciousness*, de 19 de abril de 2024 [https://sites.google.com/nyu.edu/nydeclaration/declaration?fbclid=IwZXh0bgNhZW0CMTEAAR1a2dmp-CQ0mzY9Y-5g4tIVJekBmSJh0Q26LnKpL1bv0lGy1fwrgFKkQ7qE\\_aem\\_AcGzTRCZUv-9RPDq1Y-vxz478nfCNzX4UqzIUuP3fXWVngCKhxGdB7iltvO-XWoVeyrpNtlw5qtPk\\_JFweHyLm-Kip](https://sites.google.com/nyu.edu/nydeclaration/declaration?fbclid=IwZXh0bgNhZW0CMTEAAR1a2dmp-CQ0mzY9Y-5g4tIVJekBmSJh0Q26LnKpL1bv0lGy1fwrgFKkQ7qE_aem_AcGzTRCZUv-9RPDq1Y-vxz478nfCNzX4UqzIUuP3fXWVngCKhxGdB7iltvO-XWoVeyrpNtlw5qtPk_JFweHyLm-Kip).
- POZAS, P. <https://www.uicn.es/hacia-ciudades-saludables-pedro-pozas-proyecto-gran-simio/>.
- SINGER, P., CASAL, P. *Los derechos de los simios* (Madrid 2022)

